



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veintiocho de abril de dos mil veintidós

Providencia	Auto sustanciación
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Wilfredo Machado Palacios en representación de la menor Sayhan Nikoll Machado Tordecilla
Demandado	Sixta Tulia Valencia Rivas
Radicado	05837 31 03 001 2021 00149 00
Decisión	Requiere para cumplimiento de carga

Mediante auto del 24 de septiembre de 2021 se libró mandamiento de pago en el proceso de la referencia y se ordenó notificar a la ejecutada. Pese a ello, a la fecha, no obra constancia de que la parte ejecutante haya adelantado la mencionada actuación procesal¹.

Toda vez que trata de una diligencia necesaria para continuar con el trámite del proceso, se concede un término de treinta (30) días para cumplir con la carga impuesta por esta agencia judicial, Vencido dicho término sin que se haya promovido el trámite respectivo, se dispondrá el desistimiento tácito del proceso. (C.G.P, Art. 317-1, inciso 1°).

La parte demandante tendrá acceso al expediente a través del siguiente vínculo:

[05837-31-03-001-2021-00149-00](https://www.cajadecol.gov.co/consultas/05837-31-03-001-2021-00149-00)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Juzgado De Circuito

¹ 04AutoMandamiento

Civil 001
Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27141e9be3d5566f6654029acd64581b45b4d92a49d50d8a4340534283f1b203**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>